

DEPARTAMENTO DE APOYO MÉDICO COMPLEMENTARIO



DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN DE MEDIDAS PREVENTIVAS MÉDICAS



2026

ÍNDICE

I. INTRODUCCION	3
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVOS	3
3.1 Objetivo General	3
3.2 Objetivos Específicos	3
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	3
V. BASE LEGAL	3
VI. CONTENIDO	4
6.1 Definiciones Operativas	4
6.2 Disposiciones Generales	4
6.3 Disposiciones Específicas	4
6.3.1 Prevención y Control de IAAS	4
6.3.2 Limpieza y desinfección del ambiente	4
6.3.3 Prevención de infecciones respiratorias y gastrointestinales	4
6.3.4 Uso seguro de dispositivos médicos	4
6.3.5 Prevención de eventos adversos	4
6.3.6 Prevención de Salud Bucal	4
6.3.7 Seguridad del paciente y uso seguro de medicamentos	5
6.3.8 Capacitación del personal	5
6.4 Monitoreo y Evaluación	5
6.5 Disposiciones Finales	5
VII. RESPONSABILIDADES	5
VIII. ANEXO	5
ANEXO 01. CRONOGRAMA DEL PLAN DE MEDIDAS PREVENTIVAS MEDICAS - 2026 ...	6



I. INTRODUCCION

Dentro de la ley de salud mental se considera oportuno que los hospitales especializados en psiquiatría fomenten actividades para fortalecer los derechos humanos de los pacientes que cursan con trastorno mentales.

II. FINALIDAD

Establecer las medidas de prevención médica orientadas a reducir riesgos sanitarios, infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS) y eventos adversos en pacientes hospitalizados en un Hospital Víctor Larco Herrera, garantizando una atención segura, integral y humanizada, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud del Perú (MINSA).

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Implementar medidas preventivas estandarizadas que fortalezcan la seguridad del paciente hospitalizado en servicios de salud mental del Hospital Víctor Larco Herrera.

3.2 Objetivos Específicos

- Prevenir infecciones asociadas a la atención de salud
- Reducir la ocurrencia de eventos adversos prevenibles.
- Garantizar el uso seguro de medicamentos y dispositivos médicos
- Fortalecer la cultura de seguridad del paciente en el personal de salud.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de aplicación obligatoria para todos los pabellones y el personal de salud, profesional, técnico y administrativo que labora en los servicios de hospitalización del Hospital Víctor Larco Herrera.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Ley N° 31972, Ley que fortalece la vigilancia prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) como componente de la Política Nacional de Salud Pública
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2020-SA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud".
- Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, que aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 029-2022-DG-HVLH/MINSA, que dispone la reconfirmación del Comité de IAAS del Hospital Víctor Larco Herrera.



VI. CONTENIDO

6.1 Definiciones Operativas

Aislamiento funcional: Medida temporal que limita el contacto del paciente con otros, respetando su dignidad y derechos.

Evento adverso: Incidente que causa daño no intencional al paciente durante la atención en salud.

Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS): Infecciones contraídas por un paciente durante el proceso de asistencia en un hospital u otro centro sanitario, que no estaban presentes ni en periodo de incubación en el momento del ingreso.

Personal de Salud (Recurso Humano): Todo profesional, técnico o auxiliar (médico, enfermería, limpieza, administrativo, etc.) que desempeña labores dentro del hospital y cuya actividad puede implicar contacto directo o indirecto con pacientes o materiales biológicos.

6.2 Disposiciones Generales

- Todas las medidas preventivas deben aplicarse respetando el enfoque de derechos humanos en salud mental.
- Se prioriza la prevención sobre la intervención correctiva.
- El incumplimiento del presente protocolo será considerado falta administrativa, según normativa vigente.

6.3 Disposiciones Específicas

6.3.1 Prevención y Control de IAAS

- Implementación del Plan de Prevención y Control de IAAS – 2026.
- Cumplimiento obligatorio de los cinco momentos de higiene de manos.
- Uso racional de equipos de protección personal según riesgo.
- Vigilancia epidemiológica activa y notificación obligatoria.

6.3.2 Limpieza y desinfección del ambiente

- Limpieza diaria y desinfección de ambientes de hospitalización.
- Desinfección reforzada de superficies de alto contacto.
- Manejo adecuado de residuos sólidos hospitalarios.

6.3.3 Prevención de infecciones respiratorias y gastrointestinales

- Vigilancia clínica diaria de signos y síntomas.
- Aislamiento funcional temporal en casos sospechosos o confirmados.
- Coordinación con epidemiología ante brotes.

6.3.4 Uso seguro de dispositivos médicos

- Uso de dispositivos invasivos solo con indicación médica documentada.
- Evaluación diaria de la necesidad del dispositivo.
- Técnica aséptica en inserción y mantenimiento.

6.3.5 Prevención de eventos adversos

6.3.5.1 Prevención de caídas

- Evaluación del riesgo de caídas al ingreso y periódicamente.
- Adecuación del entorno físico.
- Supervisión diferenciada según riesgo clínico.

6.3.5.2 Prevención de complicaciones metabólicas y cardiovasculares para enfermedades de evolución crónica: Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Dislipidemias, Neoplasias, Trastornos Hidroelectrolíticos y de Mal Nutrición, Anemias

- Monitoreo periódico de parámetros clínicos.
- Referencia oportuna a Medicina Interna.

6.3.6 Prevención de Salud Bucal

- Evaluación Odontológica de los pacientes hospitalizados
- Tratamiento adecuado de los diversos problemas: Caries, Endodoncias, Exodoncias y otros que requieran los pacientes



6.3.7 Seguridad del paciente y uso seguro de medicamentos

- Prescripción y administración segura de medicamentos.
- Doble verificación de medicamentos de alto riesgo.
- Vigilancia de reacciones adversas.

6.3.8 Capacitación del personal

- Capacitación anual obligatoria en bioseguridad y seguridad del paciente.
- Promoción de cultura de reporte sin sanción.

6.4 Monitoreo y Evaluación

- Uso de indicadores establecidos por el MINSA.
- Evaluaciones periódicas y planes de mejora continua.

6.5 Disposiciones Finales

El presente plan entra en vigencia a partir de su aprobación mediante resolución correspondiente y será revisado periódicamente conforme a actualizaciones normativas del MINSA.

VII. RESPONSABILIDADES

- La Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera HVLH. garantiza la implementación del presente plan.
- El jefe del Servicio Medicina Interna del Departamento de Apoyo Medico Complementario es responsable de la ejecución del presente plan.
- El Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) y Seguridad del Paciente, supervisar y monitorear la ejecución del presente plan.
- El Personal de salud debe cumplir las disposiciones establecidas en el presente Plan.



VIII. ANEXO

Anexo 01. Cronograma del Plan de Medidas Preventivas Medicas - 2026



Actividad	Julio	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Prescripción y administración segura de medicamentos	X	X	X	X	X	X
Doble verificación de medicamentos de alto riesgo	X	X	X	X	X	X
Vigilancia de reacciones adversas	X	X	X	X	X	X
Capacitación anual obligatoria en bioseguridad y seguridad del paciente						
Promoción de cultura de reporte sin sanción						
Uso de indicadores establecidos por el MINSA						
Evaluaciones periódicas y planes de mejora continua						

ANEXO 01. CRONOGRAMA DEL PLAN DE MEDIDAS PREVENTIVAS MEDICAS - 2026

Actividades	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Evaluación Médica Integral	Pb 2-5	Pb 4-8	Pb 9-12-13	UCEG-1-20	UCEG-1-20	-	-	-	-	-
Evaluación Odontológica	Pb 4-8	Pb 2-5	Pb 9-12-13	UCEG-1-20	UCEG-1-20	-	-	-	-	-
Exámenes básicos de Laboratorio	Pb 2-5	Pb 4-8	Pb 9-12-13	UCEG-1-20	UCEG-1-20	-	-	-	-	-
Radiografías según hallazgos	Pb 2-5	Pb 4-8	Pb 9-12-13	UCEG-1-20	UCEG-1-20	-	-	-	-	-
Evaluación de Patologías Dermatológicas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Monitoreo y Evaluación de Patologías Crónicas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: Las actividades de Evaluación de Patologías Dermatológicas, y Monitoreo y Evaluación de Patologías Crónicas, se realizará todos los meses en todos los pabellones.